

GUÍA DE AYUDA_2014

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD **Modalidad: Proyectos de Investigación en salud (PI)** **(Actualizado 6 de junio 2014)**

¿Qué se puede solicitar?

¿Quién puede solicitarlo?

Requisitos de las entidades solicitantes y beneficiarias

Requisitos del investigador/es principal/es (IP)

Requisitos de los miembros del equipo investigador

Régimen de incompatibilidades

¿Cuándo hay que solicitarlo?

¿Cómo se solicita?

¿Qué documentación se debe presentar?

Conceptos subvencionables

¿Cómo se evalúan y seleccionan las solicitudes?

Finalización del procedimiento.

¿Cómo se realiza el pago y el seguimiento de las ayudas?

Tramitación de las ayudas

¿Cuáles son las líneas de investigación prioritarias?

Nota importante: Recuerde que este documento, solamente pretende ayudar a una mejor comprensión de la convocatoria AES_2014 publicada en el BOE, pero su contenido no sustituye los requisitos exigidos en la convocatoria.

Para resolver las dudas que pudieran surgir al rellenar el formulario de solicitud y otros documentos normalizados, puede consultar el documento "**Preguntas frecuentes**" que está a su disposición en la página web del ISCIII: <https://sede.isciii.gob.es>,

Para acceder a los documentos específicos y necesarios para esta actuación:
<http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-financiacion/fd-convocatorias-ayudas-accion-estrategica-salud/programa-estatal-fomento-de-la-investigacion-cientifica-y-tecnica-de-excelencia.shtml>

Si desea contactar para la resolución de problemas relacionados con la convocatoria AES 2014, puede enviar un correo electrónico a la dirección: **proyectos-aes@isciii.es** indicando en el Asunto: PI/14 y la Comunidad Autónoma de procedencia.

¿QUÉ SE PUEDE SOLICITAR?

Financiación para proyectos de calidad contrastada que tengan como objetivos, la transferencia y aplicación del conocimiento científico a la mejora en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y en las actividades de promoción de la Salud Pública:

Tendrán una duración de tres años y podrán presentarse atendiendo a alguno de los siguientes tipos:

- Proyectos individuales: con uno o dos investigadores principales, pertenecientes al mismo centro, uno de ellos actuará como interlocutor con el ISCIII. **(NOVEDAD)**
- Proyectos coordinados: constituidos por dos o más subproyectos de distintas entidades, con distinto protocolo de actuación y la necesidad clara de esta coordinación. Cada subproyecto tendrá un equipo investigador y un investigador principal. Uno de los investigadores principales, actuará como coordinador y será el responsable del conjunto de subproyectos.
- Proyectos multicéntricos: constituidos por un proyecto realizado, de acuerdo con un protocolo único, en más de un centro y, por tanto, por más de un investigador.
Los proyectos multicéntricos pueden ser presentados de alguna de las siguientes formas:
 - a) Presentar una solicitud única por el centro al que esté vinculado el IP coordinador, figurando el resto de los centros e investigadores participantes como colaboradores del mismo.
 - b) Presentar una solicitud por cada uno de los centros implicados. Cada subproyecto tendrá un equipo investigador y un investigador principal. Uno de los investigadores principales, actuará como coordinador y será el responsable del conjunto de subproyectos.

Inicio

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

- Los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el R.D.339/2004 de 27 de febrero y normas complementarias.
- Las Entidades e Instituciones sanitarias públicas: hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales y unidades de la administración sanitaria.
- Las Entidades e Instituciones sanitarias privadas, sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el SNS.
- Los organismos públicos de investigación (OPI), definidos en el artículo 47 de la ley 14/2011 de 1 de junio.
- Las universidades públicas, institutos universitarios y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001 de universidades.
- Centros públicos de I+D, diferentes de los OPI, vinculados o dependientes de la Administración del Estado o de las administraciones públicas territoriales y sus organismos.
- Las Entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D.

Inicio

REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES Y BENEFICIARIAS

- Reunir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 28/2003, General de Subvenciones y cumplir con las obligaciones recogidas en el artículo 14 de dicha ley (entre ellas encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social).

Inicio

REQUISITOS DE LOS INVESTIGADOR/ES PRINCIPAL/ES (IP)

- Tener dedicación única al proyecto.
- Pertenecer a la plantilla de la entidad solicitante y tener formalizada con ella su vinculación funcional, estatutaria o laboral, incluidos los contratos Juan Rodés, Miguel Servet de investigadores del SNS y los Ramón y Cajal.
- En el caso de los institutos de investigación sanitaria acreditados por el ISCIII y de los centros del ámbito del SNS que gestionan sus actividades de investigación mediante fundación de

derecho privado, u otras entidades de derecho público o privado, y soliciten las ayudas a través de las mismas, el/la investigador/a principal tendrá formalizada la vinculación con el centro del ámbito del SNS, con la fundación de derecho privado o con la entidad de derecho público o privado.

- No estar realizando un programa de Formación Sanitaria Especializada o de perfeccionamiento postdoctoral (como los contratos Sara Borrell, Juan de la Cierva), ni tener un contrato Río Hortega de formación en investigación para profesionales que hayan acabado la formación sanitaria especializada o un contrato posdoctoral de formación o perfeccionamiento dependiente de las comunidades autónomas.

Inicio

REQUISITOS DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO INVESTIGADOR.

- Tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria, laboral o la condición de becario/a con cualquiera de las entidades que pueden ser solicitantes de esta actuación.
- En casos excepcionales, cuando su contribución se considere necesaria para la viabilidad del proyecto, los equipos de investigación podrán incorporar personal cuya vinculación contractual sea con entidades sin domicilio social en España.

Inicio

RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

El régimen de incompatibilidad, tanto de los investigadores principales (IP) como de los restantes miembros del equipo de investigación, vendrá fijado por el número de proyectos en los que participan y su dedicación en los mismos.

Incompatibilidad de los IP:

- No podrán ser IP de estos proyectos, los que figuren como IP o como colaboradores en proyectos en ejecución de las convocatorias indicadas en el Art. 90 1.b) de esta convocatoria.
- Sólo se puede ser IP en una solicitud de proyecto, y han de tener dedicación única en el mismo debiendo optar entre esta convocatoria y la convocatoria de proyectos de investigación fundamental orientada y no orientada del Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad, subprograma del Ministerio de Economía y Competitividad.

A los efectos de incompatibilidad se tendrán en cuenta aquellas solicitudes presentadas a la convocatoria del MINECO 2013 que obtengan financiación.

La convocatoria AES 2014 y las convocatorias MINECO 2014 (del programa Estatal de I+D+I orientada a Retos de la sociedad del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma de Generación del Conocimiento) computan como una única convocatoria, por lo que sólo se podrá ser IP en una única solicitud del conjunto de proyectos presentados a ambas.

Incompatibilidad del resto de los miembros del equipo de investigación:

- Podrán participar con dedicación única en un solo proyecto o con dedicación compartida como máximo en tres, en el conjunto de los proyectos comprendidos en las convocatorias indicadas en el punto Art. 90 1.d) de esta convocatoria.

No se aplicará el régimen de incompatibilidades en los siguientes casos:

- Los proyectos financiados en los Planes Regionales de I+D+I de las Comunidades Autónomas.
- Los proyectos obtenidos en las convocatorias RETICS y CIBER. (Art.90.1e1)
- Con los proyectos de investigación asociados a contratos Miguel Servet tipo I de las convocatorias 2012 y 2013. (Art. 90 1e2)
- Los proyectos presentados en el espacio Europeo de investigación o enmarcados en el mismo o en agencias internacionales.

Inicio

¿CUÁNDO HAY QUE SOLICITARLO?

Plazo presentación solicitudes será del **11 de junio de 2014 al 3 de julio de 2014** hasta las 15:00 horas (hora peninsular) ambos inclusive.

Cuando el Art. 7.3 de la convocatoria establece las 15:00 horas como plazo límite de presentación de solicitudes, se está refiriendo al plazo límite para la generación de las mismas a través de la aplicación informática, sin perjuicio de que una vez generada e impresa, se presente, una vez firmada, en un registro válido o en la Oficina de Correos en un momento posterior a las 15:00 horas del último día de plazo.”

Inicio

¿CÓMO SE SOLICITA?

A través de la dirección, <http://sede.isciii.gob.es>, hay dos formas de presentar la solicitud y la documentación necesaria.

- Solicitud **sin** certificado electrónico
- Solicitud **con** certificado electrónico, con la firma del representante legal del centro solicitante.

Inicio

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE PRESENTAR?

Los documentos normalizados para esta actuación de 2014 que deben presentarse estarán disponibles en <http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-financiacion/fd-convocatorias-ayudas-accion-estrategica-salud/programa-estatal-fomento-de-la-investigacion-cientifica-y-tecnica-de-excelencia.shtml> durante el periodo que dure el plazo de presentación.

Novedad: el formulario de solicitud, la memoria del proyecto y el/los CV de investigador/es principal/es, son parte integrante de la solicitud y no tendrán carácter de subsanables durante el periodo de subsanación.

Los interesados pueden optar por una de las formas de presentación siguientes:

- a) Presentación de solicitudes de ayudas mediante la aplicación informática **sin certificado electrónico:**

Solicitud: a través de los medios telemáticos habilitados en la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, se deben cumplimentar todos los documentos exigidos:

Los documentos integrantes de la solicitud (no subsanables): *formulario de solicitud; memoria del proyecto y curriculum vitae (CV), de Investigador/es principal/es.*

El resto de los documentos: CV del resto de los miembros del equipo; documento EPO (opcional) y documento de coordinación (sólo para coordinados y multicéntricos con varios centros beneficiarios que deberá ser cumplimentado por el IP que actúe como coordinador).

Todos los documentos deben ser incorporados a la aplicación y enviados por medios telemáticos. Al pulsar el botón “generar solicitud”, del formulario de solicitud, se generará un documento PDF que se tiene que imprimir para ser firmado por todos los investigadores participantes y por el representante legal de la entidad solicitante. Este documento firmado se presentará en soporte **papel**, dentro del plazo de presentación de solicitudes, en el Registro General del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), Avenida Monforte de Lemos nº 5, 28029, Madrid, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los currículos, la memoria del proyecto, el documento de coordinación y documento EPO, serán remitidos únicamente a través de la aplicación informática, no siendo necesaria su presentación en papel.

- b) Presentación de solicitudes de ayudas **ante el registro electrónico del ISCIII:**

A través de la aplicación informática, los interesados deben presentar todos los documentos exigidos en esta actuación, ante el registro electrónico del ISCIII.

Es imprescindible y suficiente que figure la firma del representante legal del centro solicitante. El registro emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, con indicación de la fecha y hora en que se produjo la presentación en el servidor del organismo y una clave de identificación de la transmisión. El registro generará recibos acreditativos de la entrega de la documentación que acompañe a la solicitud, en su caso, que garanticen la integridad y el no repudio de los

documentos. El registro efectuará la misma operación con ocasión de la presentación de cualquier otro documento relacionado con el expediente electrónico de que se trate.

Importante: La memoria y los CV, deben ser **"terminados"** antes de ser incorporados a la aplicación, según se indica en la instrucciones que figuran en los propios documentos normalizados, esto garantizará que los documentos no puedan ser modificados y evitará dificultades en el envío de la solicitud.

Resto de autorizaciones e informes: Los proyectos deberán contar con las autorizaciones legalmente establecidas y recogidas en el Art.4 que quedarán en poder de los beneficiarios, sin perjuicio de poder ser sometidas a actuaciones de comprobación y de control que puedan realizar los órganos competentes.

Inicio

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

a) Gastos de contratación de personal técnico necesario para la realización del proyecto, ajeno al vinculado funcional, estatutariamente o laboralmente con los organismos participantes, y que podrán incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto. Se excluyen los costes de personal fijo vinculado funcional, estatutaria o laboralmente con los centros beneficiarios o de realización del proyecto.

Los importes máximos aceptables de gastos de personal serán:

Titulación	Primera anualidad	Segunda anualidad	Tercera anualidad
Titulado superior	29.500	29.500	29.500
Titulado medio	24.500	24.500	24.500
Técnico FP	20.500	20.500	20.500

b) Gastos de ejecución que incluyen: el material inventariable indispensable para la realización del proyecto, debidamente justificado; las compras de material fungible y demás gastos complementarios, como los costes de utilización de servicios generales de apoyo a la investigación, colaboraciones externas, asistencia técnica, gastos externos de consultoría y servicios relacionados con los proyectos debidamente justificados, y necesarios para el buen fin del proyecto. Quedan excluidos los consumibles de informática y reprografía, así como el material de oficina. Los viajes necesarios para la realización del proyecto y para la difusión de resultados, así como la inscripción en congresos se referirán exclusivamente al personal que forma parte del equipo de investigación y al personal técnico aludido en el apartado a).

Inicio

¿CÓMO SE EVALÚAN Y SELECCIONAN LAS SOLICITUDES?

Las solicitudes admitidas según el procedimiento establecido en el Art. 8 de la convocatoria, serán informadas, a requerimiento del órgano instructor por expertos nacionales a través de la ANEP y/o las Comisiones Técnicas de Evaluación del ISCIII

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios:

a) Valoración del equipo de investigación: **hasta 35 puntos.**

Se valorará el historial científico (proyectos, publicaciones y patentes) del IP y del equipo de investigación en relación con la temática del proyecto. Participación en programas internacionales de I+D+I. Calidad y liderazgo. Capacidad formativa del IP y del equipo y financiación obtenida de RRHH en convocatorias competitivas. Resultados previos obtenidos en el ámbito de la propuesta. Trayectoria contrastada o potencial del investigador principal y del equipo de investigación en el desarrollo de actividades de I+D+I en el marco de la AES.

b) Valoración del proyecto: **hasta 65 puntos.**

Se valorará: Calidad, viabilidad, relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia del proyecto. Capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y en las actividades de promoción de la salud pública y los servicios de salud

y para generar sinergias, impulsar el talento y la empleabilidad y fortalecer las estructuras de gobernanza que agregan las capacidades científico-técnicas de los centros asistenciales del SNS. Impacto. Plan de difusión y de transferencia de tecnología y de resultados. Adecuación de la propuesta a la AES y a los objetivos y prioridades establecidos en las diferentes actuaciones y complementariedad de la misma con otras actuaciones de I+D+I nacionales, internacionales o autonómicas

Selección

La Comisión de Selección, establecida en la convocatoria, a la vista de los informes y considerando las disponibilidades presupuestarias existentes, elaborará una propuesta en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y seleccionará los proyectos.

Inicio

FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Para el trámite de audiencia, propuesta de resolución, resolución, notificación y recursos se actuará conforme a lo dispuesto en los Art. 10; Art. 11 y Art. 12 de la convocatoria

Inicio

¿CÓMO SE REALIZA EL PAGO Y EL SEGUIMIENTO DE LAS AYUDAS?

El pago de las anualidades se librará por anticipado, sin necesidad de constituir garantía.

En la primera anualidad el pago se tramitará con motivo de la resolución de concesión.

En el resto de las anualidades el pago estará condicionado a la recepción y valoración del informe de seguimiento científico-técnico y económico correspondiente así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria.

El seguimiento científico-técnico y económico de las ayudas concedidas se realizará vía telemática utilizando la aplicación <http://sede.isciii.gob.es> para la presentación de las memorias científicas y económicas, tanto anuales como finales. En la citada página web se publicarán las instrucciones y los modelos normalizados para la justificación de las ayudas.

Ruta: [Convocatorias y ayudas Acción Estratégica de Salud >> Seguimiento](#)

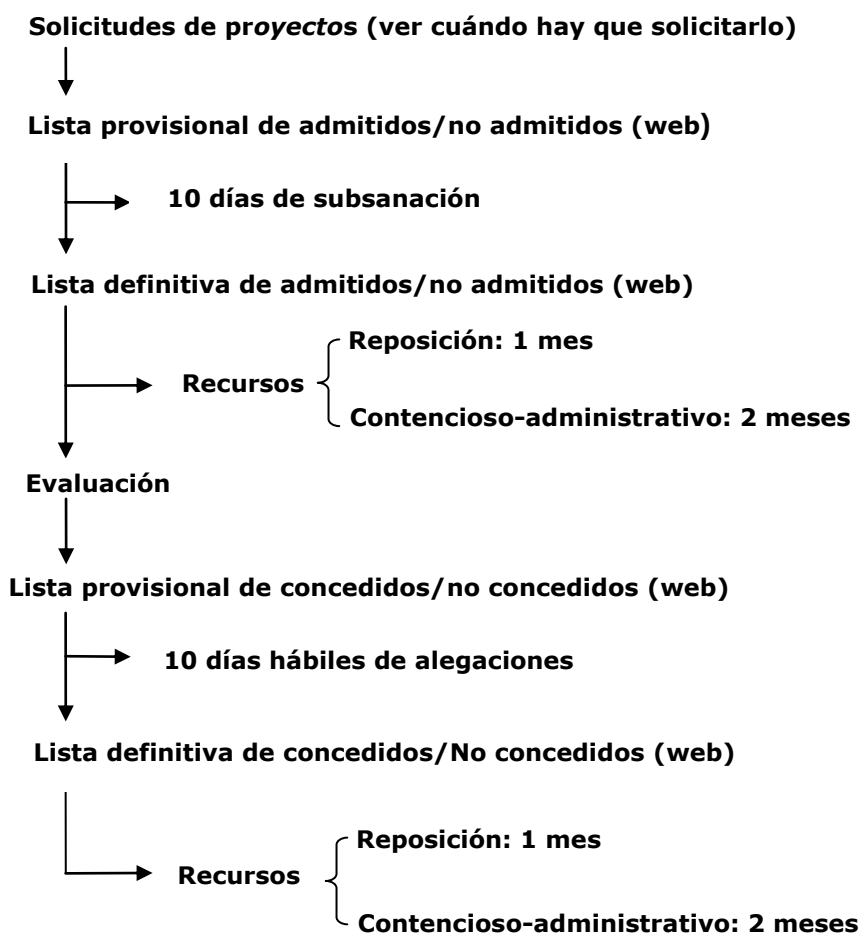
Inicio

TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS

La Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, como órgano instructor, realizará de oficio las actuaciones que estime necesarias para determinar, conocer o comprobar los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Inicio

ESQUEMA DE TRAMITACIÓN



Inicio

¿CUÁLES SON LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIAS?

Todas las propuestas de proyectos de investigación en salud deberán adecuarse a las prioridades temáticas científico-técnicas de las AES y a las líneas de investigación prioritarias que se detallan en el Art. 3 de la convocatoria.

a) Tecnologías moleculares y celulares de aplicación a las intervenciones sobre la salud humana. Contempla las tecnologías y herramientas necesarias para generar nuevo conocimiento y su transferencia a la práctica clínica en el área de la salud.

1º Investigación biológica integrativa y de sistemas.

2º Mejoras en los procesos de predicción, diagnóstico y seguimiento de enfermedades y monitorización de la respuesta terapéutica.

3º Prevención, desarrollo de nuevos fármacos y terapias innovadoras.

4º Biotecnología, nanomedicina, robótica y bioingeniería.

b) Investigación traslacional y clínica sobre la salud humana. Se centra en el conocimiento de los mecanismos implicados en las enfermedades y en su transferencia a las aplicaciones clínicas. En este apartado se establecen prioridades en torno a problemas de salud y tratamiento médico, quirúrgico o rehabilitador de aquellos grupos de entidades cuyo interés social y sanitario es más relevante, teniendo en cuenta los estudios de carga de enfermedad y de equidad personal.

1º Enfermedades neurológicas.

2º Salud mental.

3º Envejecimiento y fragilidad.

4º Salud y género.

5º Salud reproductiva.

6º Violencia de género en el ámbito sanitario.

- 7º Pediatría y medicina perinatal.
- 8º Enfermedades infecciosas.
- 9º Cáncer.
- 10º Enfermedades cardiovasculares.
- 11º Enfermedades endocrinas.
- 12º Enfermedades raras.
- 13º Enfermedades respiratorias.
- 14º Enfermedades del aparato locomotor y tejido conectivo.
- 15º Enfermedades hepáticas y digestivas.
- 16º Enfermedades crónicas e inflamatorias.
- 17º Cuidados paliativos.

c) Fomento de la investigación en salud pública, salud ambiental, salud laboral y dependencia y servicios de salud, para la mejor calidad de vida funcional de la población española. Se focaliza en nuevos métodos de investigación y generación de las bases científicas necesarias para sustentar las políticas y la toma de decisiones así como las mejoras en las capacidades de innovación en servicios del SNS. Todo ello sobre la base de estrategias basadas en la evidencia científica más efectivas y eficientes de promoción de la salud, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación.

- 1º Transferencia de los resultados de la investigación clínica a la práctica clínica.
- 2º Calidad, eficiencia, sostenibilidad y solidaridad del SNS.
- 3º Seguridad del paciente y prevención de incidentes.
- 4º Salud pública.
- 5º Salud laboral.
- 6º Salud ambiental.
- 7º Dependencia (asociada o no a estilos de vida o discapacidad psíquica y/o física).
- 8º Variabilidad de la práctica clínica.
- 9º Percepción, satisfacción y calidad de vida.
- 10º Participación y empoderamiento de los ciudadanos.

d) Investigación en medicamentos, productos sanitarios y terapia celular.

- 1º Fomento de la investigación en medicamentos y desarrollo de tecnologías farmacéuticas.
- 2º Investigación, desarrollo e innovación en fármacos para el tratamiento de las enfermedades más relevantes.
- 3º Investigación en terapia celular.
- 4º Investigación clínica sin interés comercial: ensayos clínicos independientes en general y, en particular, en medicamentos huérfanos y en población pediátrica.
- 5º Investigación en terapias no farmacológicas y técnicas para el alivio del dolor del parto.

e) Investigación en tecnologías para la salud.

- 1º Telemedicina.
- 2º E-health.
- 3º Sistemas de información para el SNS.
- 4º Innovación en servicios de salud orientada a la mejora de procesos.
- 5º Evaluación de servicios sanitarios.

Inicio